

Luis Pascual Pérez el recurso contencioso-administrativo número 1/853/1990, sobre relación de puestos de trabajo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, aprobada por Resolución de 8 de junio de 1989 de la Comisión Interministerial de Retribuciones del Ministerio para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 156, de 1 de julio).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

18402 *ORDEN de 22 de mayo de 1991, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hoyo de Manzanares, en el ámbito de «La Berzosa», promovido por el Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.*

En sesión celebrada el día 15 de noviembre de 1990 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra dice:

Primero.-Suspender la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Hoyo de Manzanares, en el ámbito de «La Berzosa», promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Segundo.-Devolver el expediente completo al Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares con el fin de que sean subsanadas las deficiencias constatadas por la Comisión de Urbanismo de Madrid y que se desprenden del informe técnico de la Dirección General de Urbanismo.

Tercero.-Facultar al excelentísimo señor Consejero de Política Territorial para que, una vez subsanadas las deficiencias observadas, ordene la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, y artículo 44 en relación con el 56 de la Ley del Suelo.

Cuarto.-Denegar la aprobación definitiva de la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento del término municipal de Hoyo de Manzanares, en el ámbito de «Las Colinas-El Berzalejo», promovida por el Ayuntamiento de la localidad citada, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe la Comisión de Urbanismo de Madrid.

Por Orden dictada por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial, con fecha 22 de mayo de 1991, se dieron por cumplimentadas las citadas condiciones, considerándose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Hoyo de Manzanares, en el ámbito de «La Berzosa», polígono Z-34.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que tanto el citado acuerdo como la Orden agotan la vía administrativa y que, contra los mismos se podrán interponer recursos de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Consejería de Política Territorial, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 22 de mayo de 1991.-El Consejero, Eduardo Mangada Samain.

18403 *RESOLUCION de 20 de mayo de 1991, de la Consejería de Agricultura y Cooperación, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se autoriza al Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, de la provincia de Madrid, para adoptar Escudo Heráldico y Bandera Municipal.*

El Ayuntamiento de Cubas de la Sagra, de la provincia de Madrid, inició expediente para la adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, conforme al artículo 22, 2, b), de la Ley 7/1983, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y Decreto de la Comunidad Autónoma de Madrid 30/1987, de 9 de abril, por el que se regula el proceso de rehabilitación de banderas y escudos por los municipios de la Comunidad de Madrid.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las normas establecidas en el artículo 187 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el Decreto 30/1987, de 9 de abril citado, figurando los informes favorables a que se hace referencia en los mismos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8.º, 1, d), del Decreto de la Comunidad de Madrid 178/1987, de 15 de octubre, a propuesta del Consejero de Agricultura y Cooperación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 4 de abril de 1991, acuerda:

Primero.-Aprobar el Escudo Municipal de Cubas de la Sagra, de la provincia de Madrid, de conformidad con el expediente incoado por el Ayuntamiento y los informes a los que hace referencia el artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el Decreto 30/1987, el cual, teniendo en cuenta las sugerencias que se indican, queda organizado como sigue:

«Escudo cortado y medio partido. Primero de Sinople, la Cruz llamada de Alfonso VI; Segundo, de gules, tres cubas de obro bien ordenadas (2-1); Tercero, de azul, dos calderas de oro fajadas de plata y gules, y en bordura, de plata siete armeros. Al timbre Corona Real Cerrada.»

Sugerencias a tener en cuenta:

1. Las cubas que figuran en el escudo deben representarse en posición horizontal y no vertical tal como figuran en el expediente, al considerarse inusual esta posición.

2. Debe mejorarse la representación de los armeros, ya que en el dibujo presentado parecen más bien áncoras.

Segundo.-Aprobar la Bandera Municipal de Cubas de la Sagra, de la provincia de Madrid, con la descripción siguiente:

«Proporción 2/3. Gironada al asta de verde, rojo y blanco, este cargado de la llamada Cruz de Alfonso VI, como en el blasón.»

Tercero.-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cubas de la Sagra.

Cuarto.-Proceder a la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de mayo de 1991.-El Secretario general técnico, Víctor M. Díez Millán.

BANCO DE ESPAÑA

18404

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 15 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	112,386	112,724
1 ECU	128,682	129,068
1 marco alemán	62,576	62,764
1 franco francés	18,439	18,495
1 libra esterlina	184,651	185,205
100 liras italianas	8,410	8,436
100 francos belgas y luxemburgueses	303,972	304,886
1 florin holandés	55,560	55,726
1 corona danesa	16,181	16,229
1 libra irlandesa	167,355	167,857
100 escudos portugueses	72,874	73,092
100 dracmas griegas	57,358	57,530
1 dólar canadiense	98,051	98,345
1 franco suizo	72,288	72,506
100 yens japoneses	81,944	82,190
1 corona sueca	17,291	17,343
1 corona noruega	16,050	16,098
1 marco finlandés	26,035	26,113
100 chelines austriacos	889,131	891,803
1 dólar australiano	86,594	86,854